**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

**PRESENTE.-**

Quienes suscriben, **Benjamín Carrera Chávez, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Leticia Ortega Máynez, Oscar Daniel Avitia Arellanes, Rosana Díaz Reyes, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, David Oscar Castrejón Rivas, Ilse América García Soto**, **Jael Argüelles Díaz y Gustavo de la Rosa Hickerson, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA,** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, 64 fracción III, 68 fracción I, de la Constitución Política; 167 fracción I, 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y las correlativas del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias,nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía, la presente **PROPOSICIÓN** con carácter de **ACUERDO** al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

Durante el pasado 2023, ante lo que se esparcía más que como una noticia, como una amenaza, nuestro grupo parlamentario presentó tres iniciativas relacionadas con las multas que se aplicarían por concepto de placas extemporáneas; para este 2024 prevalece una multa cuyo monto de 60 UMAS equivale a $6,514 pesos; quisiéramos decir que con las propuestas presentadas se llegó a un acuerdo con las autoridades, pero no es claro que no es el caso.

Tal como en su momento se dijo, las medidas de recaudación fiscal fincadas a quienes poseen un vehículo, que según cada administración parecen engañar a las y los contribuyentes anunciándose como extintas, solo cambian de nombre, permaneciendo hasta ahora como una carga.

Muestra de lo anterior es que, para la actual administración, esta multa se ha denominado como por extemporaneidad, que no es muy diferente de la multa que, en el gobierno anterior se aplicaba gastos de ejecución; si bien ahora varía por haber pasado de 50 a 60 UMAS, pareciera que se trata de la misma estrategia recaudatoria más que de una buena administración en casa.

Ya desde agosto de 2022 se anunciaba por el Recaudador de Rentas en la zona norte como una amenaza el cobro por placas extemporáneas, a pesar de lo que señalábamos respecto a que, en Chihuahua, a diferencia de entidades como la Ciudad de México por nombrar un ejemplo, NO se contempla la vigencia de las placas, sino que queda al arbitrio de las autoridades realizar el llamado “*replaqueo*” que entonces sería el acto por el que, aunque se generen nuevas placas, no sirve por sí solo de sustento para generar una multa.

Independientemente de lo anterior, la multa por extemporaneidad referida, es además de excesiva, desproporcionada, de acuerdo a la misma Constitución y los criterios de la Suprema Corte que contempla que las multas deben guardar relación con el monto de la contribución omitida: tomando en consideración los costos que para este mes de febrero aplican por el trámite de revalidación, que van desde los $1,303 pesos hasta los $2,067 pesos, tenemos que una multa que supera los $6 mil pesos y a la que se le suma la multa de $1,700 por adeudos previos de derecho vehicular, se vuelve a todas luces una pesada carga para las familias chihuahuenses.

Sobra decir que, con el inicio de año y las cargas propias de ello, ponerse al corriente es para muchas familias sencillamente incosteable. A pesar de ser algo que ya está muy dicho, parecer que es necesario recordar que, en todo caso, la multa por llevar placas extemporáneas se contempla como una infracción de tránsito que puede ir de 6 a 9 UMAS, valor que está muy alejado de las 60 UMAS que inferimos se pretende cobrar por extemporaneidad de placas.

Sin importar bajo cuál concepto se quiera hacer exigible dicha multa, desde mayo de 2022 hacíamos un llamado a las autoridades cuando se conocimos la intención de cobrar una multa de cerca de $4,800 pesos a quienes no hubieran cambiado de placas. Si bien, entonces este cobro permaneció como intención, hoy hacemos una exigencia a las autoridades que no quitan el dedo del renglón en su intención por cobrar multas excesivas que hasta este año han alcanzado los $6,514 pesos,manteniendo una política recaudatoria heredada por el gobierno anterior que saquea a las familias chihuahuenses en vez de optar por medidas de austeridad, cobros justos y proporcionales y medidas de apoyo a la regularización.

Lanzamos de nuevo la pregunta: ¿Será propio de un gobierno que se dice humanista multar a la población con lo que, para muchas familias equivale al salario mínimo obtenido en un mes? ¿Será justo que la ciudadanía con mayores necesidades asuma costos sin beneficios, mientras se siguen brindando facilidades y condonaciones multimillonarias a las grandes empresas?

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración del Pleno la siguiente PROPOSICIÓN con carácter de:

**ACUERDO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, exhorta a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, para que, de manera conjunta con la Secretaría de Hacienda y las autoridades responsables, en ejercicio de sus respectivas atribuciones, desestimen la aplicación de la multa por extemporaneidad de 60 UMAS, optando por esquemas que ofrezcan facilidades de pago y medidas que promuevan la regularización de las y los contribuyentes.

**ECONÓMICO:** Aprobado que sea, remítase copia del presente acuerdo, así como de la iniciativa que le dio origen a las autoridades antes mencionadas.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, a los 13 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

**ATENTAMENTE,**

**DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ.**

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. DAVID OSCAR CASTREJÓN RIVAS.** | **DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO** |
| **DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ** | **DIP. OSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES** |
| **DIP. ROSANA DÍAZ REYES** | **DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES** |
| **DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ** | **DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO.** |
| **DIP. JAEL ARGÜELLES DÍAZ.**  | **DIP. GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON.**  |

*La presente hoja de firmas forma parte de la iniciativa con carácter de ACUERDO, a fin de exhortar a la titular del Ejecutivo y la Secretaría de Hacienda para que tengan a bien desestimar la aplicación de multas por extemporaneidad de 60 UMAS.*